CONVENIO MODIFICATORIO Nº 003/2022

DEL CONTRATO Nº 29-21 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "UNIPERSONAL MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO "CONSERMAR", EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2021 "CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA", ID Nº 403.297.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 15 NOV. 2022, entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH)**, representado para este acto por el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, Ministro, con Cédula de Identidad Nº **916.313**, domiciliado en Independencia Nacional N°. 909 esquina Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción, en adelante denominada la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa unipersonal, **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO "CONSERMAR"**, con **RUC 3200078-2,** domiciliada en Puerto Pinasco esquina Brasil, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO,** con Cédula de Identidad N° **3.200.078**, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio consiste en el Reajuste del **"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS"** – Cláusula Sexta del Contrato Nº 12-21, consecuencia de la aplicación de la condición prevista en las Condiciones Especiales del Contrato y de conformidad al artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones, en base al Dictamen DIDI N° 1639 de fecha 07/11/2022, Informe Técnico DABYS N° 006/2022, del 02/11/2022 y según Resolución N° 2710 de fecha 15 de noviembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA "REAJUSTE EN EL PRECIO"

Se realiza el reajuste considerando las Condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

El monto reajustado es de **Gs. 521.966 (Guaraníes quinientos veintiún mil novecientos sesenta y seis).**

En prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

Consermar
de Mariela C. Molas S

SRA. MARIELA C. MOLAS SAMUDIO
CONSERMAR

LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
MINISTRO - MUVH